

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que el día 20 de enero de 2022 la deudora VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO allegó al mediante correo electrónico 3 constancias de pago por valores de \$100.000 con número de referencia M1840365, \$50.000 con número de referencia M878357 y \$908.550 con número de referencia M862895, mediante Nequi para la liquidadora Elsa Hernández Pérez. Lo anterior, por concepto de honorarios provisionales fijados.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de enero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA seguido a continuación del proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE de la señora VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora señora ELSA HERNÁNDEZ PÉREZ para que manifieste al Despacho si recibió por parte de la deudora el pago del dinero fijado por concepto de honorarios provisionales como liquidadora designada. Lo anterior, en los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: REALIZAR la posesión de la señora ELSA HERNÁNDEZ PÉREZ como liquidadora dentro del presente proceso, para lo cual se fija el día UNO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), acto que se celebrará de manera VIRTUAL a través de la plataforma y el link que oportunamente se le remitirá a la liquidadora designada. Por lo anterior, se le REQUIERE a la liquidadora para que suministre, si es que aun no lo ha hecho, el canal electrónico donde recibirá notificaciones.

TERCERO: Una vez realizada la posesión de la liquidadora, y según se dispuso en providencia del 7 de diciembre de 2021 (C01Principal/135), **HACER EFECTIVOS** los demás ordenamientos contenidos en auto adiado el 7 de julio de 2021 y que se encuentran pendientes del acto de posesión de la liquidadora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 26/ene/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc185c11bca85d90026ad5352a024e67cd7629ca52e5c145904a56f778150b1e**

Documento generado en 25/01/2022 01:30:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>